

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0216-2025-SENAMHI/OA

Lima, 29 de octubre de 2025

VISTOS:

El Proveído n.º D002491-2025-SENAMHI-PREJ del 01 de setiembre de 2025, emitido por la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI; el Memorando n.º D000952-2025-SENAMHI-DAM del 17 de octubre de 2025; el Memorando n.º D000970-2025-SENAMHI-DAM del 23 de octubre de 2025, ambos emitidos por el Director de Agrometeorología el Informe n.º D000034-2025-SENAMHI-SPA del 17 de octubre de 2025; el Informe n.º D000035-2025-SENAMHI-SPA del 22 de octubre de 2025, ambos emitido por el comisionado; el Informe n.º D000157-2025-SENAMHI-UC de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley n.º 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMHI se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo n.º 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; Que, el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se

considera: "La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, de acuerdo con el artículo 13° de la Directiva la autorización de los devengados es competencia de el/la Director/a General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través del Procedimiento PR-001-OA, se regula la "Gestión de Comisiones de Servicio" en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual tiene por objetivo establecer lineamientos y procedimientos administrativos para las comisiones de servicio efectuadas dentro y fuera del territorio nacional. Dicho procedimiento abarca desde: i) la programación de la comisión; ii) requerimiento, otorgamiento viáticos, pasajes y otros gastos; y, iii) la rendición de cuentas (sustento de gastos de los recursos asignados e informe de actividades realizadas);

Que, los numerales 6.7.1 y 6.7.4 del Procedimiento n.º PR-001-OA establece que, las solicitudes de reembolso son tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Asimismo, señala que dichas solicitudes deben presentarse ante la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio";

Que, a través de los Memorandos Nº D000952-2025-SENAMHI-DAM y Nº D000970-2025-SENAMHI-DAM, el Director de Agrometeorología sustenta y solicita autorizar el reembolso de gastos por concepto de pasajes terrestres, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), a favor del comisionado Carlos Enrique Quevedo Castellanos, por los gastos realizados durante la comisión de servicio con motivo de: "Participación en la jornada de inclusión social" en el C.P. 7 de Junio – Villa América del distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, Región Pasco; y, realizar un taller al equipo técnico de la institución de DEVIDA de la actividad agrícola CACAO, efectuado del 15 al 18 de setiembre 2025; los mismos que fueron ocasionados debido a la cancelación del vuelo de ida N°H2 5440 de la aerolínea SKY Airlines, el cual fue comunicado casi media hora antes de la salida programada por la empresa aérea y respaldado mediante la constancia de cancelación adjunta, por lo que se tuvo que realizar el viaje de Lima a Tarma vía terrestre;

Que, con el Informe N.º D0000157-2025-SENAMHI-UC de fecha 28 de octubre de 2025, la Unidad de Contabilidad concluye lo siguiente: "La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de pasajes terrestres durante la comisión de servicio efectuada del 15 al 18 de setiembre 2025, configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en los numerales 6.7.1 y 6.7.4 del Procedimiento N° PR-001-OA que regula la "Gestión de Comisiones de Servicio" en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aprobada el 12 de febrero de 2020, la misma que señala: "Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Asimismo, señala que dichas solicitudes deben presentarse ante la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio";

Que, asimismo la Unidad de Contabilidad señala que la citada comisión de servicio que origino la solicitud de reembolso, contó con la autorización de la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI a través del Proveído n.º D002491-2025-SENAMHI-PREJ del 01 de setiembre de 2025. En ese sentido, recomienda continuar con el trámite por lo que corresponde autorizar el reembolso de gastos de pasajes terrestres, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a nombre del servidor Carlos Enrique Quevedo Castellanos con documento de identidad Nº 18211313;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Unidad de Contabilidad, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral n.º 011-2011-EF/77.15 "Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería" aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias", así como en el Procedimiento Nº PR-001-OA que regula la "Gestión de Comisiones de Servicio" en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 00002635-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos por concepto de pasajes terrestres a favor del servidor Carlos Enrique Quevedo Castellanos;

Que, por las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes y en atención a la documentación adjunta, corresponde expedir el acto resolutivo que autorice el reembolso de gastos por concepto de pasajes terrestres a favor del servidor Carlos Enrique Quevedo Castellanos, en mérito de lo sustentado por la Unidad de Contabilidad;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley n.º 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y su modificatoria Ley n.º 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 003-2016-MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería n.º 001- 2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el rembolso de gastos a favor del comisionado CARLOS ENRIQUE QUEVEDO CASTELLANOS, identificado con documento nacional de identidad nº 18211313, por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), por los gastos realizados durante la comisión de servicio con motivo de: "Participación en la jornada de inclusión social" en el C.P. 7 de Junio – Villa América del distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, Región Pasco; y, realizar un taller al equipo técnico de la institución de DEVIDA de la actividad agrícola CACAO, efectuado del 15 al 18 de setiembre 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos por concepto pasajes terrestres, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos ordinarios", Meta 80 "Generación de Información de Levantamiento de

Suelos, de Zonificación Agroecológica y de Medición del Deterioro del Suelo" y Climáticos"; y, Partida Presupuestal 23.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transporte".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, efectuar las acciones correspondientes, en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, así como al/a la comisionado/a señalado/a en el primer artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (<u>www.senamhi.gob.pe</u>).

Registrese y Comuniquese

AARON FERNANDO BELTRAN PERONA Director (e) de la Oficina de Administración Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú